



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Excmos. Sres.:

Presidente:

**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**

**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**

**D. Manuel Almenar Belenguer**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a siete de septiembre del año dos mil diez, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Antonio Dorado Picón, Vocal del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**1º.-** Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta relativa a los Acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia, remitidos en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales**, remitidos para su conocimiento y control de legalidad.

**2º.-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**3º.-** Vista la solicitud deducida por **D<sup>a</sup>. MARÍA EUGENIA MATIA ORTIZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de los de Bilbao, de licencia por asuntos propios retribuida, del artículo 252.2 del Reglamento de la Carrera Judicial, a disfrutar entre los días 20 de septiembre a 8 de octubre próximos, la Comisión Permanente acuerda acceder parcialmente a lo solicitado, otorgándole dicha licencia por período de siete días, que deberá concretar la referida Magistrada, teniendo en consideración para la adopción del presente acuerdo el número de licencias de diversa índole que figuran ya disfrutadas, y la negativa repercusión que para el funcionamiento del servicio tendría la concesión de la que ahora se interesa en toda su extensión.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Este Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

4º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito del **Presidente en funciones, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 16 de agosto de 2.010, relativo a acuerdo adoptado por esa Presidencia el mismo día, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 3 de Castrojeriz (Burgos), de 23 de julio de 2010, adjuntando copia de la documentación enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Burgos, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado el día 21 de julio pasado, en el **Procedimiento de Ejecución Hipotecaria Nº 1119/2008**, interesando se proceda a la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para la entrega de la posesión (y lanzamiento en su caso) de la finca urbana, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Castrojeriz (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para la entrega de la posesión (y lanzamiento en su caso) de la finca urbana, que se indica en exhorto, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad.

5º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito del **Presidente en funciones, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 16 de agosto de 2.010, relativo a acuerdo adoptado por esa Presidencia el mismo día, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 3 de Castrojeriz (Burgos), de 16 de julio de 2010, adjuntando copia de la documentación enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Burgos, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado el día 15 de julio pasado, en el **Procedimiento Juicio Verbal de Desahucio por Falta de Pago Nº 727/2010**, interesando se proceda al requerimiento de desalojo y puesta a disposición de la parte actora de la finca urbana, y a la práctica de la diligencia de lanzamiento, en los términos indicados en dicho exhorto, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Castrojeriz (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia de lanzamiento, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad, en tanto sí procede solicitar del referido Juzgado de Paz de Castrojeriz, el auxilio judicial, respecto a la práctica del requerimiento de desalojo y puesta a disposición de la parte actora de la finca urbana, haciendo entrega de la cédula de requerimiento que se adjunta con el exhorto a la demandada, en los términos indicados en el mismo, debiendo llevarla a cabo el citado Juzgado de Paz.

6º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito del **Presidente en funciones, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 16 de agosto de 2.010, relativo a acuerdo adoptado por esa Presidencia el mismo día, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgados de Paz nº 77 de Ibeas de Juarros (Burgos), de 29 de julio de 2010, adjuntando copia de la documentación enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Burgos, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado el día 26 de julio pasado, en el **Procedimiento Juicio Verbal Desahucio Falta Pago Nº 880/2010**, interesando se proceda a la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para el lanzamiento del demandado, D. XXXXXXXX XXXXXXXX, de la vivienda Bar-Cantina y del Albergue de Peregrinos, propiedad del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, que se indica en dicho exhorto, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Ibeas de Juarros (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para el lanzamiento del demandado D. XXXXXXXX XXXXXXXX, de la vivienda Bar-Cantina y del Albergue de Peregrinos, propiedad del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, que se indica en el exhorto, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad.

**7º.-** Conceder a **D. FELIX ALMAZAN LAFUENTE**, Magistrado de la Sección 11ª de la Audiencia Provincial de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 19 de julio de 2010 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

A la vista del período transcurrido, y teniendo en cuenta lo expresado en el informe médico que se acompaña a la propuesta, la Comisión Permanente acuerda solicitar nuevo informe de la Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial, en el que se exponga el estado de evolución, y pronóstico de sanidad de la enfermedad padecida con objeto de ser tenido en cuenta –en su caso- en posterior ocasión.

**8º.-** Conceder a **Dª. CARMEN BEARDO HURTADO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Fernando (Cádiz), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 12 de julio de 2010 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Teniendo en consideración que, según el informe médico aportado a la documentación de la propuesta, existía ya en el mes de julio pasado una previsión de alta en período de cuatro o seis semanas, procede recabar del Tribunal Superior



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de Justicia que a la mayor brevedad posible remita a esta Comisión Permanente nuevo informe médico que exponga detalladamente el estado de evolución de la enfermedad, y concrete su previsible duración.

**9º.-** Vista la solicitud promovida por **D<sup>a</sup>. ARANTZAZU OTIÑANO SAEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 4 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del pleno de este Consejo, durante 6 días hábiles (de 12 a 19 de noviembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**10º.-** Vista la solicitud promovida por **D<sup>a</sup>. MARIA EUGENIA VIGURI ARRIBAS**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 4 a 8 de octubre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**11º.-** Conceder a **D. JOSE MANUEL DE BRIO GONZALEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 15 de julio de 2010 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

Ante la existencia de resoluciones pendientes de dictar por el expresado Magistrado, como consecuencia de su situación de baja por enfermedad, procede requerir al Instructor del expediente que se sigue para la jubilación por causa de enfermedad, que agilice todo lo posible su tramitación con el fin de evitar los perjuicios inherentes a la dilación resolutoria advertida.

Procede asimismo interesar de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda que remita certificación expresiva



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de las causas y procedimientos pendientes de resolución por el Magistrado referido, y al Instructor del procedimiento de jubilación, la remisión de informe médico detallado sobre el alcance de la enfermedad que motiva las actuales prórrogas de la licencia.

**12º.-** Conceder a **Dª. EVA MARIA FERNANDEZ BUENDIA**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Hellín (Albacete), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 25 de julio de 2010 (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho periodo ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**13º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 7 de julio de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Alcira**, celebrada el 20 de mayo de 2010, relativa a la refundición de las normas de reparto penales vigentes y el régimen de sustituciones.

**14º.-** 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 12 DE PALMA DE MALLORCA**, al Juez Sustituto **D. FRANCISCO JOSE PEREZ MARTINEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

En todo caso, la Magistrada titular del Juzgado reforzado, deberá hacerse cargo de la instrucción de las Diligencias Previas 3501/2006 o “Caso Andraxt”, de las Diligencias Previas 2079/2006 o “Caso Llamas”, de las Diligencias Previas 3058/2009 u “Operación Dividium”, del “Caso Can Domenge” y del caso de blanqueo de capitales “Clan de la Paca”.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 12 DE PALMA DE MALLORCA**, de la renovación de la Secretaria Judicial Sustituta **D<sup>a</sup>. MARGARITA JUAN LOSA**.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado “Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales”, la renovación en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 12 DE PALMA DE MALLORCA**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

**15º.-** Adscribir permanentemente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ARRECIFE DE LANZAROTE** al Juez Sustituto **D. ALBANO PADRON GONZALEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**16º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al JUZGADO PARALELO DE LO PENAL NÚMERO 14 DE VALENCIA (EJECUTORIAS) a la Jueza Sustituta D<sup>a</sup>. ANA CUSSAC GRAU, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **JUZGADO PARALELO DE LO PENAL NÚMEROS 14 DE VALENCIA (EJECUTORIAS)**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, que por la vía del denominado “Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales”, el nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO PARALELO DE LO PENAL NÚMERO 14 DE VALENCIA**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**17º.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE ALMANSA**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D. JOSE ANTONIO RECIO SANCHEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D. MIGUEL VENTURA IBAÑEZ PEDRON**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D. FRANCISCO JOSE TOMAS SANCHEZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los referidos funcionarios participando tal cese, tanto al Ministerio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio real de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**18º.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE ALMANSA**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **Dª. MARIA JOSE CANO GOMEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **Dª. ROSA MARIA MARTINEZ PARRA y Dª. ANA BELEN MILLAN GARCIA**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todas ellas con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las referidas funcionarias participando tal cese, tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio real de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**19º.-** 1.- Renovar la medida de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **Dª. NURIA JURADO ROMAN** al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE ORIHUELA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **Dª. AITANA RAMON MARTIN** al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 3 DE ORIHUELA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, las Jueces titulares y las sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidas por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para cada uno de los **JUZGADOS BIS DE LO PENAL NÚMEROS 1 Y 3 DE ORIHUELA**.

4.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de varios funcionarios de secretaria para los **JUZGADOS BIS DE LO PENAL NÚMEROS 1 Y 3 DE ORIHUELA**.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

6.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de las Juezas Sustitutas adscritas, de los Secretarios Judiciales Sustitutos y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Juezas Sustitutas adscritas, de los Secretarios Judiciales Sustitutos y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**20º.-** Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA** al Magistrado Suplente **D. PEDRO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**RAMOS ALMENARA**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**21º.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. LUIS CASERO LINARES**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, mientras se sustancie el incidente de abstención formulada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca **D. ANTONIO DIAZ DELGADO**, en el Rollo Penal de Sala 30/2008, dimanante del Sumario 3/2008, del Juzgado de Instrucción número 1 de Tarancón, para aprobación primero si procede de la abstención formulada, y en el caso de que así fuere, para conocimiento, enjuiciamiento y decisión de la causa, con derecho al percibo de gastos de viaje y desplazamiento que reglamentariamente les correspondan.

Participése el presente acuerdo, al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla- La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha.

**22º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha** en su reunión celebrada el 26 de julio de 2010, como complemento del Acuerdo nº 13 a) adoptado por esa Sala de Gobierno en su reunión del día 5 de julio actual, con motivo de las vacaciones concedidas a los Magistrados titulares de la Audiencia Provincial de Cuenca y al objeto de completar Sala en dicho órgano judicial, con dos Magistrados de Carrera, se concede, con efecto retroactivo, comisión de servicio, sin relevación de funciones a favor del Magistrado **D. ALFONSO ÁLVAREZ SUÁREZ**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

titular de lo Penal nº 1 de Cuenca en el período comprendido del 1 al 15 de agosto y aprobarlo en sus propios términos.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla-La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**23º.-** 1.-Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los/as Magistrados/as aspirantes a plazas de naturaleza discrecional, cuya relación será remitida posteriormente a esta Comisión Permanente, para el día en que resulten citados ante la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que figura en Anexo I que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**24º.-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **D. EDUARDO ÁNGEL PERDIGUERO BAUTISTA**, con destino en el Juzgado de la Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, con efectos económicos y administrativos del día 1 de septiembre de 2010, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir de ese mismo día.

**25º.-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

**26º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo a la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, del Acuerdo adoptado en sesión de fecha 5 de julio de 2010, en el que se da cuenta de la comunicación del Ministerio de Justicia – Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia-, relativa a los recursos presupuestarios para atender las necesidades de nombramiento de Jueces/zas sustitutos/as y Magistrados/as suplentes con el fin de cubrir las sustituciones y suplencias de los/las Jueces/zas y Magistrados/as titulares, cuando éstas no pueden ser atendidas de forma natural entre éstos, en la que se informa del presupuesto para el corriente año y se hace constar al mismo tiempo que la cantidad consumida equivale al 72,09% de la cantidad asignada para todo el año 2010.

**27º.-** Declarar a **Dª. ROSARIO GÓMEZ SOTO**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Cartagena, en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en segunda anualidad, a partir del día **15 de septiembre de 2010** con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutuality General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado

**28º.-** Tomar conocimiento de las reuniones mantenidas por el Tribunal calificador designado por 8 de marzo de 2006, del Pleno del CGPJ, con las modificaciones realizadas por Acuerdos del mismo órgano de 29 de septiembre de 2009, 22 de abril de 2010 y de su Comisión Permanente de 12 de mayo de 2010 (ratificado por el Pleno el 19 de mayo); para la evaluación del proceso selectivo para ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden social, convocado por Acuerdo de 13 de octubre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, en sus sentencias de 14 de abril de 2009 (recurrente Sra. Gismera Catalinas), de 27 de enero de 2010 (recurrente Sr. Manso Abizanda) y 1 de febrero de 2010 (recurrente Sra. Mediavilla Cruz).

Notificar a **D<sup>a</sup>. PILAR GISMERA CATALINAS, a D. MARCELINO MANSO ABIZANDA y a D<sup>a</sup>. MARIA LUISA MEDIAVILLA CRUZ** el contenido del acta de la reunión, en la parte que a cada uno de ellos afecta, dando con ello por ejecutadas dichas sentencias.

**29º.-** Estar a lo acordado en el Acuerdo nº 127 adoptado en la sesión de la Comisión Permanente de 27 de julio de 2010.

**30º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo al **Excmo. Ayuntamiento de Rota**, de su acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, sobre propuesta de la Asociación por la Protección Integral de la Familia, con respecto a la custodia compartida.

**31º.-** Desestimar las peticiones del amparo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los miembros de la Carrera Judicial que figuran relacionados a continuación, por considerar que la reducción de retribuciones producida por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para al reducción del déficit público, no constituye circunstancia que, objetivamente considerada, pueda poner en peligro el valor constitucional de la independencia judicial. Este elemento, conceptuado como la ausencia de presiones o influencias que, directa o indirectamente, se encaminen a orientar las decisiones judiciales al margen de la exclusiva sumisión al imperio de la Ley, no puede resultar perturbado por medidas como las que sustentan las peticiones de amparo referidas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

MAGISTRADO/A	DESTINO
D <sup>a</sup> . DESAMPARADOS ALMENAR BELENGUER	Juzgado de Primera Instancia nº 23 de Valencia
D. JUAN JOSÉ MADRID LÓPEZ	Juzgado de Instrucción nº 7 de Valencia
D. RAFAEL CARBONA ROSALEÑ	Juzgado de Primera Instancia nº 26 de Valencia
D. GASPAR RUBIO BALDÓ	Registro Civil Exclusivo nº 3 de Valencia
D <sup>a</sup> . VICTORIA SÁNCHEZ-HUET OLCINA	Registro Civil Exclusivo nº 1 de Valencia

De este acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo en su próxima reunión, para su conocimiento y efectos que considere procedentes.

El presente acuerdo se adopta con la expresa abstención del Vocal D. Manuel Almenar Belenguer.

**32º.-** Conceder comisión de servicio del 4 al 8 de octubre de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. PEDRO FELIX ALVAREZ DE BENITO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Alcalá de Henares; a **D. FRANCISCO BOSCH BARBER**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; y a **D. FRANCISCO JAVIER FRAUCA AZCONA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 4 de Donostia-San Sebastian, para participar en la **actividad 12 y 13: "Propuestas Finales relativas al Componente de Reforzamiento de la Coordinación y Cooperación del CJS"**, en el marco del proyecto **Twinning BG/2007/IB/JH/07 de "Fortalecimiento de la Gestión Pública del Poder Judicial y de administración de Justicia en Bulgaria"**, que tendrá lugar en **Sofía** (Bulgaria).

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**33º.-** 1.- Autorizar la asistencia de los/las Magistrados/as que se relacionan en el Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo al **Curso de "Comunicación"**, que se celebrará el día 9 de septiembre de 2010 en **Albacete**, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir al mismo, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad de Castilla – La Mancha del año 2010.

2.- Conceder, en su caso, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los/las Magistrados/as designados/as para



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

participar como colaboradores docentes en esta actividad de formación continua, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por la Dirección del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

**34º.-** 1.- Autorizar la asistencia de los/las Magistrados/as que se relacionan en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, al **curso "Derecho Civil y Penal"**, que se celebrará los días 23 y 24 de septiembre de 2010 en **Ciudad Real**, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir al mismo, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad de Castilla – La Mancha del año 2010.

2.- Conceder, en su caso, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados designados para participar como colaboradores docentes en esta actividad de formación continua, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por la Dirección del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

**35º.-** 1.- Autorizar la asistencia de los Magistrados que se relacionan en el Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo al **curso "Derecho Administrativo"**, que se celebrará los días 7 y 8 de octubre de 2010 en **Alcázar de San Juan** (Ciudad Real), concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir al mismo, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad de Castilla – La Mancha del año 2010.

2.- Conceder, en su caso, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados designados para participar como colaboradores docentes en esta actividad de formación continua, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo y a los autorizados por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

la Dirección del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

**36º.-** 1.- Autorizar la asistencia de los/las Magistrados/as que se relacionan en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, al **curso "Derecho Laboral"**, que se celebrará los días 7 y 8 de octubre de 2010 en **Alcázar de San Juan** (Ciudad Real), concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir al mismo, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad de Castilla – La Mancha del año 2010.

2.- Conceder, en su caso, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los/las Magistrados/as designados/as para participar como colaboradores docentes en esta actividad de formación continua, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo y a los autorizados por la Dirección del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

**37º.-** Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las **actividades de formación en el Marco del Convenio en materia de formación con la Xunta de Galicia para el año 2010** contenidas en la documentación de este Acuerdo, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente corresponda por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

**38º.-** Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, Letrado Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, el 10 de septiembre de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "SEMINARIO SOBRE RECURSOS HUMANOS EN LA JUDICATURA DE RUMANÍA - 2010"**, que tendrá lugar en **Bucarest** (Rumanía).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**39º.-** 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMME1004) y el presupuesto de ejecución de las mismas**, a realizar por el Magistrado **D. MANUEL BUITRAGO NAVARRO**, que ha sido destinado a un Juzgado de Menores,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

y que asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.472,95 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al Magistrado D. MANUEL BUITRAGO NAVARRO para asistir, entre los días 13 al 24 de septiembre de 2010, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado de Menores, designando como coordinador, tutor y profesor de dicha actividad a los Magistrados expresados en el Anexo II de la documentación de este Acuerdo.

**40º.-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. JOAQUÍN DELGADO MARTÍN**, Letrado Jefe del Servicio Central del Consejo General del Poder Judicial del 9 al 10 de septiembre de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL GRUPO DE PROYECTO "QUALITY AND TIMELINESS" - SEPTIEMBRE 2010"**, que tendrá lugar en **Copenhague** (Dinamarca).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**41º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 293/10**, interpuesto por **D. EDUARDO MARTÍNEZ-VARA DEL REY ROMÁN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15 de junio de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**42º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 165/10**, interpuesto por **D. JOSÉ ANTONIO ANTON MORALES** contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de abril de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**43º.-** Designar a D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 314/10**, interpuesto por **Dª. MARÍA BLANCA FERNÁNDEZ CONDE**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de julio de 2010.

**44º.-** Interesar de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 314/10**, interpuesto por **Dª. MARÍA BLANCA FERNÁNDEZ CONDE**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de julio de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**45º.-** Designar a Dª. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 315/10**, interpuesto por **D. EDUARDO MOLINA BAS**, contra la comunicación de la Letrada de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial de 6 de agosto de 2010.

**46º.-** Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 316/10**, interpuesto por **D. JAVIER MONTORO FRIGOLS**, contra la comunicación de la Letrada de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial de 7 de julio de 2010.

**47º.-** Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 317/10**, interpuesto por **D. IGNACIO DE LA MATA BARRANCO**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 6 de julio de 2010.

**48º.-** Interesar de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 317/10**, interpuesto por **D. IGNACIO DE LA MATA BARRANCO**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 6 de julio de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**49º.-** Designar a D. JOSE MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 318/10 Y ACUMULADOS**, interpuesto por **D. LUIS ÁNGEL GOLLONET TERUEL**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de julio de 2010.

**50º.-** Interesar del Servicio Central de Secretaría General la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 318/10 Y ACUMULADOS**, interpuesto por **D. LUIS ÁNGEL GOLLONET TERUEL**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de julio de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**51º.-** Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 319/10 Y ACUMULADOS**, interpuesto por **Dª. MARÍA JESÚS SOLANA TALAVERA**, contra Acuerdos De la Magistrada Decana de Barcelona de 3, 5 y 6 de agosto de 2010.

**52º.-** Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 320/10**, interpuesto por D. JOSÉ RAMÓN PARADA VÁZQUEZ, Abogado, en representación de **D. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, contra el Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 6 de julio de 2010.

**53º.-** Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 321/10**, interpuesto por **D. JAVIER MONTORO FRIGOLS**, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares de 1 de julio de 2010.

**54º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 166/10**, interpuesto por **D. BERNARDINO DIAZ RODRÍGUEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de abril de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**55º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 167/10**, interpuesto por **D. CONRADO GALLARDO CORREA**, en nombre de la **Asociación "Foro Judicial Independiente"**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de marzo de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**56º.-** Designar a D<sup>a</sup>. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 322/10 Y ACUMULADOS**, interpuesto por **D. FRANCISCO SESEÑA SANTOS**, contra los Acuerdos de la Magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona de 3, 5 y 6 de agosto de 2010.

**57º.-** Designar a D. MIGUEL JULIAN COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 323/10** interpuesto por **D<sup>a</sup>. ROSA M<sup>a</sup> FERNÁNDEZ LABELLA**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de julio de 2010.

**58º.-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 323/10** interpuesto por **D<sup>a</sup>. ROSA M<sup>a</sup> FERNÁNDEZ LABELLA**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de julio de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**59º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 301/10**, interpuesto por **D. IGNACIO PELAEZ MARQUÉS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 18 de mayo de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**60º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y ante la producción de vacante por fallecimiento de la Magistrada D<sup>a</sup>. Teresa Cervelló i Nadal, en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la Comisión Permanente acuerda interesar del Parlamento de Cataluña, la elaboración y remisión a este Consejo General de terna comprensiva de juristas de reconocido prestigio, con más de diez años de ejercicio profesional en la mencionada Comunidad Autónoma, con el fin de proveer la expresada vacante.

**61º.-** Aprobar las siguientes medidas para el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CIUDAD REAL**:

1.- Renovar la adscripción, con carácter permanente, de la Jueza sustituta **D<sup>a</sup>. MARIA TERESA CLIMENT ALBERCA**, a fin de colaborar conjuntamente con el titular de dicho Juzgado en la actualización del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha y a la que darán la oportuna publicidad.

Según dispone éste mismo artículo, la actuación de esta Jueza sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **D. ZOILO FRANCISCO BENÍTEZ MARTÍNEZ**, Secretario Judicial, con destino en el órgano judicial de referencia, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

3.-Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **D<sup>a</sup>. RUFINA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ GARCÍA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y de **D<sup>a</sup>. LOURDES LLORENTE MANCHADO**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, ambas con destino en el órgano judicial objeto de la presente medida, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

4.- Las precedentes medidas se establecen hasta el 31 de diciembre de 2010 y con efectividad desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial y las funcionarias designadas al órgano objeto de la medida de refuerzo o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial y de las mencionadas funcionarias, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla-La Mancha, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**62º.-** Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. FRANCISCO JAVIER PEÑAS GIL**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Leganés, para actuar en la **SECCIÓN 11ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, para cubrir la baja de la Magistrada D<sup>a</sup>. Lourdes Ruiz Gordejuela López.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada a tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá hasta el 31 de diciembre de 2010, o en cualquier caso, hasta la incorporación de la Magistrada D<sup>a</sup>. Lourdes Ruiz de Gordejuela López, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado, participando tal cese al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**63º.-** Aprobar la concesión de comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrada, con destino en la Sección 4ª de dicha Sala **Dª MARGARITA PAZOS PITA**, para su incorporación al **PLAN DE ACTUACIÓN POR OBJETIVOS** para la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, aprobado por la Comisión Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el pasado 17 de agosto de 2010.

2.- La Magistrada comisionada percibirá la remuneración a la que tenga derecho, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

3.- La precedente medida se establece con una duración de cuatro meses, plazo que empezará a computarse desde la incorporación de la Magistrada comisionada o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la precedente medida de refuerzo. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Al finalizar la medida se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas, la materia a la que conforme a los módulos se refiera, y si la sentencia es repetitiva o no.

5.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**64º.-** A la vista del Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de fecha 1 de septiembre de 2010, adoptado al amparo del artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el que interesa la prórroga para el año judicial 2010/2011 del nombramiento del Magistrado suplente **D. ALBERTO IGNACIO PEROJO COVEÑAS** nombrado para la **Audiencia Provincial de Málaga** por Acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de Julio de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día 19), esta Comisión Permanente acuerda aprobar la propuesta de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento 1/1995, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo reglamentario de 19 de Noviembre de 2009 (BOE del día 27) en relación con la disposición transitoria del mismo.

El presente Acuerdo se adopta por razones de urgencia y sin intervención de la Comisión de Calificación, a la que se dará cuenta del mismo.

**65º.-** Aprobar la propuesta de nombramiento de las candidatas que seguidamente se relacionan para los cargos de Magistrada suplente y de Jueza sustituta en el año judicial 2010/2011 que, así mismo se expresan, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.1 y 2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica a la vista de la remitida por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:

1.- **Dª. María Carolina San Martín Mazzuconi** para el cargo de **Magistrada suplente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** (actuación orden jurisdiccional social).

2.- **Dª. Patricia Benito Sánchez** para el cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid**, previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase de los **Juzgados de Salamanca, Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Vitigudino (Salamanca)**.

El presente Acuerdo se adopta por razones de urgencia y sin intervención de la Comisión de Calificación, a la que se dará cuenta del mismo.

**66º.-** Aprobar la propuesta de nombramiento de **D. GONZALO DORDA AMAT, Dª. RAQUEL BROCAL AMADOR Y Dª. ISABEL MORENO GÓMEZ** para el cargo de **Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Pamplona, Aoiz, Estella, Tafalla y Tudela (Navarra)**, en el año judicial 2010/2011, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir las tres plazas de Juez sustituto vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas necesarias para la adecuada atención de los mismos, máxime habida cuenta de que cuatro de ellos carecen actualmente de titular.

El presente Acuerdo se adopta por razones de urgencia y sin intervención



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de la Comisión de Calificación, a la que se dará cuenta del mismo.

**67º.-** Trasladar el reconocimiento de la Comisión Permanente a los funcionarios de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección que se relacionan a continuación, por su dedicación en la tarea de elaboración de los listados de retribuciones variables correspondientes al año 2009, dejando constancia del presente Acuerdo en sus respectivos expedientes personales:

- D. RICARDO BIURRUN GONZÁLEZ
- D<sup>a</sup>. GLORIA ARIAS PALOMO
- D<sup>a</sup>. ROSARIO CARRAMOLINO FERNÁNDEZ PACHECO
- D<sup>a</sup>. MARÍA MOLINERO TEMPRADO
- D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
- D. SANTIAGO ESTÉVEZ GARCÍA

**68º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, acuerda conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a favor de **D. JOAQUÍN BAYO DELGADO**, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 12ª), para los días 8 al 10 de septiembre de 2010, con objeto de desplazarse a **WUSTRAU** (Alemania) para asistir como Ponente al **Seminario sobre "Independencia Judicial"** en la Escuela Judicial Alemana, haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del Acuerdo se dará traslado al interesado y a los Presidentes/as del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de la Audiencia Provincial de Barcelona, a sus efectos.

**69º.-** Aprobar la realización de la **actividad "VISITA DE UNA DELEGACIÓN JUDICIAL DE SERBIA - 2010"**, que tendrá lugar en **Madrid**; así como el presupuesto de la actividad, por importe de SETECIENTOS VEINTE EUROS (720 €). El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**70º.-** En sustitución de **D. FÉLIX V. AZÓN VILAS**, Vocal de procedencia judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se designa a la Vocal **Dª. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ**, de procedencia judicial, con el fin de asistir a las sesiones de la Comisión de Calificación de los días 15 y 16 de septiembre, por imposibilidad de asistencia del titular y el suplente correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y veinte minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**